

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RECEBIDO
15 FEB 2011
Firma: [Signature]

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 051-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 FEB. 2011

VISTO: El INFORME N° 010-2011/GRP-401000-401300 de fecha 01 de Febrero del 2011, de la Oficina Sub Regional de Administración; MEMORANDUM N° 056-2011/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Febrero del 2011 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1116-2011/GRP-PRO. De fecha 28 de Diciembre del año 2,010. mediante la cual se promulga la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura año fiscal 2,011 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 45-2011/GRP-GSRLCC-G, de fecha 11 de Febrero del 2011 se aprobó la Directiva N° 01-2011/GRP-GSRLCC-G. "Normas y Procedimientos para la administración del Fondo Para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo Para Caja Chica;

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15. del 06.05.1980. aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 06 Uso del Fondo Para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo Para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. aprueba la Directiva de Tesorería que establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas. **Así mismo establece que el Fondo Para Pagos en Efectivo, esta constituido por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", que se mantiene en efectivo, rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro, y es aplicable únicamente cuando la entidad necesite efectuar gastos menudos, que por sus características no pueden ser programados;**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. en su Artículo 36° precisiones respecto al manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo, literal a) establece que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo Para Pagos en Efectivo, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que la Resolución Gerencial Sub Regional N° 045-2,011/GRP-GSRLCC-G de fecha 11 de Febrero del 2011, aprobó la Directiva N° 01-2011/GRP-GSRLCC-G, que establece las Normas y Procedimientos a seguir para el uso racional de los recursos a ejecutarse a través del Fondo Para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo Para Caja Chica;



Luciano Castillo Colonna

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 051-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **15 FEB. 2011**

Que, mediante el INFORME N° 010-2011/GRP-401000-401300 de fecha 01 de Febrero del 2011, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del ejercicio presupuestal 2011; por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados **RUBRO 18) CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

Que, mediante el MEMORANDUM N° 056-2011/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Febrero del 2011; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal para la Apertura de Fondos para cajas chicas;

De conformidad con la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2,011, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. "Normas de Control Interno para el Sector Público";

Con la visación de las Oficinas Sub Regionales de : Asesoría Legal y Administración, Sistemas Administrativos de Tesorería, Contabilidad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Aperturar el Fondo Fijo Para Caja Chica, para el año fiscal 2,011 de la Unidad Ejecutora N° 002 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna Sullana, por la Fuente de Financiamiento: 5) **RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18) CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, por el monto de **SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00)** a nombre del señor Miguel Alberto Ruesta Cruz Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO SEGUNDO : Establecer el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de **TRESCIENTOS**



1781
Cuentas
Administración

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 051-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 FEB. 2011

SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 360.00); cuyo Comprobante de Pago (autorizado por **SUNAT**) debe ser previamente firmado por el usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por el Sub Director de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura y/o Oficina de Pre Inversión y Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; así como, por los Encargados de los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Tesorería y Personal; y Oficina Sub Regional de Administración, bajo responsabilidad del Cajero Pagador, según corresponda.



ARTICULO TERCERO : El manejo, control y rendición del Fondo Fijo Para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo, para Caja Chica será responsabilidad del Sr. Miguel Alberto Ruesta Cruz – Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”.



ARTICULO CUARTO : Este Fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que, por sus características no puedan ser programados para efectos de pago mediante otra modalidad, bajo la responsabilidad del Encargado del Sistema de Tesorería o del Funcionario que haga sus veces.



ARTICULO QUINTO : El manejo, reposición y liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica, se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería y Directivas que norman los procedimientos para la administración del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo Para Caja Chica y otras conexas.



ARTICULO SEXTO : El Encargado del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica rendirá cuenta documentada para recibir nuevos reembolsos.



ARTICULO SETIMO : El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será de acuerdo al siguiente detalle

GASTOS DE CAPITAL:

FUNCION	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	006 : Gestión
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0005 : Planeamiento Institucional
ACTIVIDAD /PROYECTO	2.001621 : Estudios de Pre Inversión
COMPONENTE	1.207663 : Formulación de Estudios de Pre Inversión
META	00001 : Elaboración de Estudios a Nivel de Perfil
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0005

1700
Quinto
Cobertura

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 051-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 FEB. 2011

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados
RUBRO 18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
MONTO : S/. 3,000.00

CADENA DE GASTO :

6.2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes S/. 1,500.00
6.2.6.8.1.4.3 gasto por la Contratación de Servicios 1,500.00

FUNCION 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia

PROGRAMA FUNCIONAL 006 : Gestión

SUB PROGRAMA FUNCIONAL 0005 : Planeamiento Institucional

ACTIVIDAD /PROYECTO 2.001621 : Estudios de Pre Inversión

COMPONENTE 2.009320 : Gestión de Proyectos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados
RUBRO 18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

SECUENCIA FUNCIONAL : 0003

META 00003 : Elaboración de Expedientes Técnicos

MONTO : S/. 3,000.00

CADENA DE GASTO :

6.2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes S/. 1,500.00
6.2.6.8.1.4.3 gasto por la Contratación de Servicios 1,500.00

ARTICULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO NOVENO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Programación y Presupuesto

CPC. Luis Germán Torres Chango
GERENTE SUB REGIONAL

